

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la renuncia de Rossanna Mercedes Pere Musello al cargo de Gerente Financiero Administrativo y la designación de su reemplazo.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado, aumento del capital suscrito, su monto, forma de pago.

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

Se convoca de forma individual al comisario ingeniero Pablo Alarcón Medina sin perjuicio de la comunicación personal que se le haga llegar.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2011

Dora María Miño Jordán
Gerente General

Rossanna Mercedes Pere Musello
Gerente Financiero

BANCO BOLIVARIANO C. A.

Se comunica al público que en virtud de haberse extraviado el título No. 151 contentivo de 111.164 acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar cada una, series No. 2.031.202.072 a 2.031.313.718 del capital social del BANCO BOLIVARIANO C. A. de propiedad del Ing. Mario Idrovo Triviño, se procederá con el trámite establecido el Art. 197 de la Ley de Compañía, esto es, la publicación por tres días consecutivos del presente aviso. Una vez transcurrido treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del mencionado título, debiendo emitirse uno nuevo. Guayaquil, 03 de diciembre de 2011

Dic. 8-9-10 (84650)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTON SALITRE
EXTRACTO DE CITACION

A: ROSA AZUCENA VALENCIA TERAN.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del Cantón Salitre, el señor JOHN KENNEDY LOOR GONZALEZ, ha presentado la demanda de divorcio No. 1184-2011, cuyo extracto de demanda es el siguiente:

DEMANDANTE: JOHN KENNEDY LOOR GONZALEZ.

DEMANDADO: ROSA AZUCENA VALENCIA TERAN.

OBJETO DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que los une con la señora ROSA AZUCENA VALENCIA TERAN, conforme lo previsto en el Art. 110 numeral 11 inciso 1 del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. RICHARD INTRIAGO PINARGOTE, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil y Mercantil del Cantón Salitre.

AUTO INICIAL: Salitre, 7 de Noviembre del 2011.- las 10h15.- **VISTOS.**- La demanda de Divorcio que antecede presentada por el señor JOHN KENNEDY LOOR GONZALEZ, se la califica de clara, completa y precisa por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal por cuanto la parte actora de esta causa declara bajo juramento de Ley, que le es imposible determinar la individualidad, domicilio, paradero o residencia de la demandada ROSA AZUCENA VALENCIA TERAN, se dispone citarla por la prensa, en conformidad en el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, en uno de los Días que se editan en la ciudad de Guayaquil, desde que en esta localidad no circula periódico alguno, así como el lugar donde se celebrará el matrimonio, de conformidad al Art. 119 del Código Civil. Que por existir una menor de edad, escuchese en audiencia de parientes o vecinos del lugar, para que insinúen al Curador Ad-hitem, quien representará a dicha menor de edad. Tómese nota del domicilio legal que señala para sus notificaciones, así como la autorización que le concede al Abogado Enrique Fajardo Tacan. Agréguese los documentos acompañados.- **CITESE Y NOTIFÍQUESE.- CUANTIA: INDETERMINADA.**

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta Ciudad de Salitre, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario será tenido o declarada rebelde.

Salitre, 10 de noviembre del 2011

JOSE ANTONIO VERA DROUET
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTON SALITRE

Dic. 8-21; Ene. 3 (84656)

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: LIBRETA EXTRAVIADA

Se comunica al público el extravío de la libreta No. 20101049603 perteneciente a PELAEZ GUERRA, EDITH MARIANELA Particular que se comunica para los fines de ley.

Dic. 8 (84633)

BANCO COOPNACIONAL: Se

comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 361850700 perteneciente a AGUILERA ZAPATA ROSA LINDA, Particular que se comunica para los fines de ley.

Dic. 7-8-9 (84543)

tos negativos, evaluar su magnitud e importancia, ocasionados por la construcción y operación del proyecto, definir las medidas necesarias, para contrarrestar los impactos negativos de cada una de las medidas planteadas, identificar las acciones que deben ser incluidas en los diseños específicos para minimizar los impactos ambientales negativos y formular el Plan de Manejo Ambiental.

Audiencia Pública

Fecha: jueves 8 de diciembre de 2011

Hora: 15:h00

Lugar: Auditorio del Municipio de La Troncal calle 4 de Noviembre y Andrés F. Córdova

Centro de Información Pública y recepción de Observaciones:

El borrador del Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en el los bajos del Municipio de La Troncal ubicado en las calles 4 de Noviembre y Andrés F. Córdova y en la sede de la Asociación de Usuarios del Sistema de Riego A.S.U.R. Manuel de J. Calle ubicado en ave. 25 de agosto y San Gabriel, en horario de 09h00 a 17h00. Así también en la página web del Ministerio del Ambiente www.ambiente.gob.ec desde el jueves 1 de diciembre de 2011 hasta el jueves 15 de diciembre de 2011

Los comentarios u observaciones se recibirán en el Centro de Información y en el correo electrónico de la Ing. Alexandra Cedeño Montesdeoca alexcedeno@hotmail.com facilitador asignado por el Ministerio del Ambiente hasta el jueves 15 de diciembre de 2011.

Ing. Jose N. Pino Flores
DIRECTOR DE PROYECTO

(84689)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000011

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA.

La compañía VIZCARRA & VITERI ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005273 de 28 de Noviembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US \$2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US \$1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) BRINDAR UN ASESORAMIENTO LEGAL INTEGRAL EN RAMAS DEL DERECHO TALES COMO DERECHO PENAL, CRIMINALISTICA, DERECHO PROCESAL PENAL...

Quito, 28 de Noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Guayaquil, 8 de

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYA

JUZGADO

A: DIANA CAROLIN LES HAGO SABER del Juicio de divorcio con Diana (OBJETO DE LA DEMANDA) matrimonial que Código Civil.-

AUTO INICIAL RECAIDOS: La demanda ad-item a la hija Mercedes Cruz, en el lugar del parte actora.- Cítese símo Noveno de los arts 14h27.- Se dispuso el Art. 82 del Código Civil, citación ciudad de Guayaquil de Guayaquil.

JUEZ DE LA CAUSA: Lo civil de Guayaquil Lo que comunico a que tienen de señalar los veinte días posteriores a la declaración o declarada en Guayaquil, 2 de Diciembre

A: herederos presunto VARRETE MORAN. **LE HAGO SABER:** Que de patrimonio familiar SALAZAR cuyo extracto de demanda de declaración de patrimonio familiar Mz. 431 Ubicada en la de Guayaquil.

DEMANDADOS: Todos fueron PEDRO RAMON NAZAR se la califica de determinados en los A consecuencia se aceptó de octubre del 2011, a la actora y los señores Por otro lado, previo a que no existen más derechos y desconocidos de que que se efectuará a través de Guayaquil conforme al JUEZ DE LA CAUSA: A Civil de Guayaquil.- Lo que comunico al público tienen de señalar casillero días posteriores a la declaración rebeldes. Guayaquil, Diciembre 6 de

Juzgado